

**CORRESPONDE:  
EXpte. N° 0079/11**

**VISTO:**

Que lamentablemente, año a año se producen accidentes por intoxicaciones por inhalación de monóxido de carbono; y

**CONSIDERANDO:**

Que en esta época del año es común que los ambientes de las viviendas sean calefaccionados con artefactos no apropiados, los que pueden provocar graves consecuencias en la salud humana y hasta la muerte.

Que el uso de aparatos inapropiados como braseros, salamandras, cocinas y estufas a kerosene, ocasiona la falta de oxígeno en el aire.

Que asimismo los medios de calefacción aprobados por las autoridades competentes deben tener por parte de los usuarios un debido mantenimiento para su correcto funcionamiento y combustión.

Que el monóxido de carbono es un gas sin olor, sin color y sin sabor, más liviano que el aire, que se produce en toda combustión, cualquier sea el combustible utilizado (gas natural, gas envasado, carbón, leña, etc.)

Que es una constante preocupación de este Cuerpo la prevención de accidentes por este tipo de intoxicaciones.

Que es oportuno insistir en la difusión sobre los riesgos del tema que nos ocupa, a fin de lograr la adecuada prevención, especialmente en esta época del año.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, mediante la Dirección Municipal de ===== Salud y la Junta de Defensa Civil, realice campañas de difusión sobre la prevención de accidentes por intoxicación con monóxido de carbono.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de junio de 2011.-

